REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2020-00390-00
Interlocutorio No. 500

Ref. Divorcio de Mutuo Acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los HERNANDO CASTRO LOPEZ y LEIDY YOHANA RAIREZ ARAQUE, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentado HERNANDO CASTRO LOPEZ y LEIDY YOHANA RAIREZ ARAQUE el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JAIME HORACIO MARIN OSORNO con T.P No. 78.344 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6afe1f29b340c3abea1f98e5b35fac770f64fec92948c9147f19ae3ade45e3fd
Documento generado en 23/10/2020 10:41:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica